



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 175

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de juicio político, en contra del ciudadano. LIC. PEDRO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ, en su calidad de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado. Por los hechos denunciados por la C. LETICIA GARCÍA SOTO, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del expediente número 202/2015 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 último párrafo de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, comuníquese esta determinación, al Presidente del Congreso y al denunciante.

TRANSITORIO:

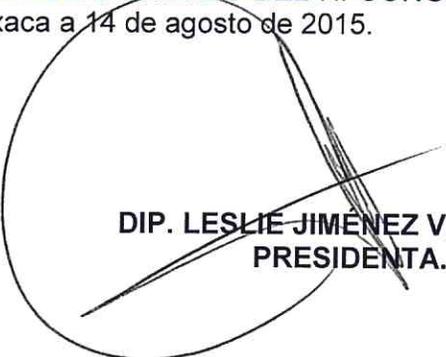
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 175

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de agosto de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**



**DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**